

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Expte. nº 0718710/14**ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza, siendo las trece horas del día 27 de noviembre de 2014, se reúnen en el Salón de Plenos de la primera planta del edificio Seminario en Vía Hispanidad nº 20, D^a Isabel López González, Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio como Presidenta de la Mesa; el representante del grupo municipal de Chunta Aragonesista, no asiste, D. Felipe Castán Belio, por delegación del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; D^a M^a José Piñeiro Antón, por delegación del Interventor General; D^a Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, D^a Azucena Ayala Andrés Jefa del Servicio de Contratación como vocales; así mismo asisten D. Fernando Ledesma Gelas, del grupo municipal del Partido Popular y D. Raul César Ariza Barra, del grupo municipal de Izquierda Unida, con voz y sin voto y D. Carlos Sanjuan Casamayor, Jefe de la Unidad de Contratación, como Secretario de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, para dar cuenta del informe técnico del sobre 2 y apertura del sobre 3, de las obras del proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. ALCALDE FRANCISCO CABALLERO", por procedimiento abierto.

En primer lugar, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a informar en acto público y ante los representantes de las plicas nºs 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11 y 12 de las empresas que se han presentado a la licitación. En relación con la plica núm 12 CEINSA-CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A., el Servicio Técnico de Infraestructuras con fecha 19 de noviembre de 2014 informa que dicha oferta en su apartado 1.5, página 20, indica que *"durante los 4 años propuestos como periodo de garantía de la obra, CEINSA..."* y por tanto se considera que avanzan información del Sobre núm. 3. Teniendo en cuenta lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas *"No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse aspectos a valorar en el Sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión"*. A la vista de lo informado por el Servicio Técnico la Mesa de Contratación acuerda excluir del procedimiento a la plica núm. 12 presentada por la Empresa CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.

En cuanto a la plica núm. 7 UTE CONSTRUCCIONES MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.A.U.-URBANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U., el Servicio Técnico de Infraestructuras informa que en el apartado de medidas de atención en periodo de garantía indican lo siguiente: *"Durante los dos años del periodo de garantía, ..."* lo que podría considerarse como un avance de información del sobre núm. 3, salvo que hicieran mención únicamente al periodo mínimo de garantía de dos años y no al total de años ofertados. Se sugiere en dicho informe a la Mesa de Contratación que en el caso de que en el sobre núm. 3 su oferta sea efectivamente de dos años sin ampliación, esta oferta sea excluida del procedimiento, en caso contrario, es decir, que su oferta de extensión del periodo de garantía sea de tres o más años, continuación en la licitación.

A la vista de lo informado por el Servicio Técnico la Mesa de Contratación acuerda proceder a la apertura del sobre núm. 3 de la plica núm. 7 presentada por la UTE CONSTRUCCIONES MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.A.U.-URBANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U., condicionando su valoración y por tanto la continuación en el procedimiento de licitación a conocer el periodo de garantía ofertado por dicha plica.

A continuación la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre 3 de todas las plicas admitidas con el siguiente resultado:

Plica núm. 1.- **UTE CONSTRUCCIONES IBERCO, S.A.-COMSA, S.A.U.** Ascende su oferta a la cantidad de 1.426.946,61 € (IVA excluido) 1.726.605,40 (IVA incluido), y un aumento del plazo de garantía, expresado en años, sobre el establecido inicialmente (2 años) es de 2 años.

Plica núm. 2.- **FERROVIAL AGROMÁN, S.A.** Ascende su oferta a la cantidad de 1.479.692,00 € (IVA excluido) 1.790.427,32 € (IVA incluido), y un aumento del plazo de garantía, expresado en años, sobre el establecido inicialmente (2 años) es de 2 años.

Plica núm. 3.- **UTE PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.-ACYC OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.** Ascende su oferta a la cantidad de 1.274.434,87 € (IVA excluido) 1.543.066,19 € (IVA incluido), y un aumento del plazo de garantía, expresado en años, sobre el establecido inicialmente (2 años) es de 2 años.

Plica núm. 4.- **UTE ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L.-VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.** Ascende su oferta a la cantidad de 1.328.180,88 (IVA excluido) 1.607.098,86 € (IVA incluido), y un aumento del plazo de garantía, expresado en años, sobre el establecido inicialmente (2 años) es de 2 años.

Plica núm. 5.- **UTE ELECNOR, S.A.-EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A.** Ascende su oferta a la cantidad de 1.500.017,23 € (IVA excluido) 1.815.020,85 € (IVA incluido) y aumentar el plazo de garantía, en 2 años, sobre el mínimo de 2 años contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Plica núm. 6.- **IDECON, S.A.U.** Ascende su oferta a la cantidad de 1.358.265,84 € (IVA excluido) 1.643.501,67 € (IVA incluido), y un aumento del plazo de garantía, expresado en años, sobre el establecido inicialmente (2 años) es de 2 años.

Plica núm. 7.- **UTE CONSTRUCCIONES MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.A.U.-URBANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U.** Ascende su oferta a la cantidad de 1.189.948,53 € (IVA excluido) 1.439.837,72 € (IVA incluido). El aumento del plazo de garantía, expresado en años sobre el establecido inicialmente (2 años) es de dos años.

A la vista del plazo de garantía ofertado, la Mesa de Contratación acuerda que continúe en el procedimiento de licitación y que se valore por tanto el sobre núm. 3 dado que el plazo de garantía que se mencionaba en el sobre núm. 2 era el mínimo inicialmente previsto, no adelantando información alguna que debiera figurar en el sobre núm. 3 y que hubiera motivado la exclusión.

Plica núm. 8.- **COPCISA, S.A.** Ascende su oferta a la cantidad de 1.287.127,66 € (IVA excluido) 1.557.424,47 € (IVA incluido). Se compromete a aumentar el plazo de garantía sobre el mínimo de dos años que establece el pliego de cláusulas administrativas en dos años siendo el plazo total de garantía ofertado de 4 años.



Plica núm. 9.- **VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.Á.** Ascende su oferta a la cantidad de 1.500.000,00 € (IVA excluido) 1.815.000,00 € (IVA incluido). Plazo de garantía 4 años para la obra (2 años más de lo que especifica el pliego).

Plica núm. 10.- **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.** Ascende su oferta a la cantidad de 1.400.371,10 € (IVA excluido) 1.694.449,03 (IVA incluido). Un aumento del plazo de garantía de las obras de dos años adicionales, disponiéndose en total de 4 años de garantía.

Plica núm. 11.- **UTE PAVIMENTOS AUXILIARES PIRINEO, S.A.-HERMAMOS CAUDEVILLA, S.L.** Ascende su oferta a la cantidad de 1.469.435,34 € (IVA excluido) 1.778.016,76 € (IVA incluido), y un aumento del plazo de garantía, expresado en años, sobre el establecido inicialmente (2 años) es de 2 años.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Servicio Técnico de Infraestructuras para que determine si de acuerdo con la cláusula n) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas alguna de las ofertas esta incurso en presunción de baja desproporcionada. En el caso de que alguna lo este, deberá comunicarlo a este Servicio para requerir a los licitadores incursos en dicha presunción la justificación de su oferta.

A continuación siendo las trece horas y treinta minutos se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo la Secretario de la Mesa.-
CERTIFICO.

EL INTERVENTOR GENERAL
P.D.

LA PRESIDENTA

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO DE LA MESA